



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-11/10 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA^(*)

Cumplimiento total del caso *Tristán Donoso Vs. Panamá*

La Corte Interamericana de Derechos Humanos culmina este viernes 1 de septiembre de 2010 su 88 Período Ordinario de Sesiones. Durante este período de sesiones la Corte conoció, entre otros, la supervisión del cumplimiento de la Sentencia emitida el 27 de enero de 2009 en el caso *Tristán Donoso Vs. Panamá*.

Mediante Resolución del 1 de septiembre de 2010 la Corte Interamericana consideró que la República de Panamá había cumplido íntegramente con todas las medidas dispuestas en su Sentencia, a saber:

- a) dejar sin efecto la condena penal impuesta al señor Tristán Donoso y todas las consecuencias que de ella se deriven;
- b) pagar la indemnización por daño inmaterial y el reintegro de costas y gastos, y
- b) publicar la Sentencia.

La Corte Interamericana destacó lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de Panamá la cual afirmó que "la República de Panamá, como miembro de la comunidad internacional, reconoce, respeta y acata las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos".

En efecto, el 12 de mayo de 2010 la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, dejó sin efecto la sentencia penal de 1 de abril de 2005 mediante la cual se condenó por calumnia al señor Tristán Donoso a 18 meses de prisión. Posteriormente su pena fue reemplazada por 75 días multa. Lo anterior en virtud de que la víctima ejerció su derecho a la libertad de expresión en un caso en el cual se encontraba supuestamente afectado un funcionario público. Al respecto, la Corte Interamericana consideró que el Sr. Tristán Donoso realizó apreciaciones sobre hechos que revestían el mayor interés público y, consecuentemente dispuso que se debía dejar sin efecto la sanción penal emitida en su contra.

*
* *

(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección que se adjunta.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 2527-1600 Telefax (506) 2234-0584

Sitio web: www.corteidh.or.cr
Correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr

San José, 2 de septiembre de 2010.